

Informativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016/MPS.

Sullana, 27 de junio 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 001-2016/MPS.CM.CAyDC de la Comisión Municipal de Comercialización, Abastecimiento y Defensa del Consumidor, sobre Mostrar el interés de la Municipalidad Provincial de Sullana para impulsar el Programa Mercados Saludables en nuestra ciudad, en consecuencia apruébese el Plan de Trabajo de Implementación del Programa Mercado Saludable en el mercado modelo de Sullana para el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842 determina que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto, el mismo que en su décima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final dispone que el Ministerio de Salud expedirá la norma sanitaria referida al funcionamiento del Mercado de Abastos;

Que, el Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, establece que la vigilancia de los establecimientos comerciales, elaboración y expendio de alimentos y bebidas, está a cargo de las municipalidades;

Que, mediante Ticket Expediente N° 014571 de fecha 11 de mayo del año 2015, La Directora Ejecutiva de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, Lic. Milagros Bailetti Figueroa, solicita el interés de la Municipalidad Provincial de Sullana para impulsar el Programa Mercados Saludables en nuestra ciudad;

Que obra a folios 13 de los actuados, el Plan de Trabajo de Implementación del Programa Mercado Saludable en el mercado modelo de Sullana para el año 2016, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo Concejo N° 044-2016/MPS.

Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", con el objetivo de implementar el Programa de Mercado Saludable en el Mercado Modelo de Sullana, para promover la higiene y el uso de Tecnología Sanitaria que favorezca la modernización del mercado de abastos y brinde un servicio saludable a la comunidad, así como controlar o limitar los factores de riesgo sanitario en protección de la salud pública;

Que, mediante Informe N° 119-2016/MPS. GDEL. SGPE de enero del presente mes, la Subgerencia de Promoción Económica comunica que ha realizado coordinaciones con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental para la puesta en marcha del Programa Nacional de Mercado Saludable, para el efecto el Pleno del Concejo debe aprobar el Plan de Trabajo de Implementación del Programa Mercado Saludable en el mercado modelo de Sullana para el año 2016, asimismo se disponga la afectación presupuestal para su financiamiento cuyo monto asciende a la suma de S/. 2.500.00;

Que, mediante Informe N°262-2016/MPS.GAJ de fecha 22 de febrero del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que el referido Plan presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará al correcto funcionamiento del Mercado Modelo de Sullana en lo que concierne a la vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas en beneficio de la comunidad, por lo que recomienda que el Plan sea derivado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 958-2016/MPS.SGP de fecha 13 de abril del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y Presupuesto Institucional de Apertura 2015, se deriva la certificación presupuestal N°0000001052 por el monto de S/. 2.500.00. Asimismo recomienda que en la etapa de ejecución del gasto, la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de la ejecución del gasto, deberá evaluar la documentación sustentatoria para el pago del respectivo trámite en aplicación a la Ley N° 28693 y ley N° 27444;

Que, la Comisión Municipal de Comercialización, Abastecimiento y Defensa del Consumidor expresa su preocupación por la gravedad de la adulteración alimentaria y el riesgo toxicológico de algunas sustancias fraudulentas que podrían contener algunos alimentos, especialmente las carnes como la de cerdo, y comprendiendo la necesidad de establecer sistemas de inspección y control alimentarios, concluye que es pertinente la aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del Programa Mercado Saludable en el mercado modelo de Sullana para el año 2016, por tanto acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 013 de fecha 27 de junio del presente, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo Concejo N° 044-2016/MPS.

Artículo Primero.- Mostrar el interés de la Municipalidad Provincial de Sullana para impulsar el Programa Mercados Saludables en nuestra ciudad, en consecuencia apruébese el Plan de Trabajo de Implementación del Programa Mercado Saludable en el mercado modelo de Sullana para el año 2016, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", con el objetivo de implementar el Programa de Mercado Saludable en el Mercado Modelo de Sullana, el mismo que forma parte integrante del presente dictamen.

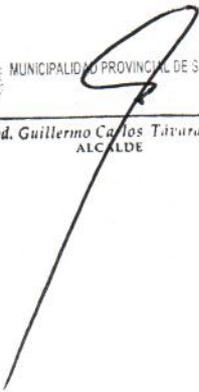
Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que realice la afectación presupuestal para el financiamiento del Plan descrito en el artículo primero del presente documento, cuyo monto asciende a la suma de S/. 2.500.00.

Artículo Tercero.- Recomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en la etapa de ejecución del gasto, como órgano responsable de la ejecución del mismo, evalúe la documentación sustentatoria para el pago del respectivo trámite en aplicación a la Ley N° 28693.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Sullana para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", realicen las acciones administrativas para el cumplimiento del referido Plan de Trabajo.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Titura Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Ciro Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

cc.
GM. GPyP, SGPE.
Arch.
///mla.